

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Agosto 1894.)

### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Vienen intentándose desde hace ya mucho tiempo, y con mejor deseo que fortuna, medidas por virtud de las cuales salgan de la dolorosa postración en que hoy yacen las clases más humildes del Cuerpo de Telégrafos, conocidas bajo la denominación genérica de Auxiliares subalternos.

Muy compleja y acaso deficiente la organización de todo el Cuerpo, no se ha ocultado á cuantos pusieron mano en la difícil tarea de corregirla, la conveniencia de comenzar por aquellas clases peor retribuidas y levantar el espíritu de sus funcionarios más modestos, abriendo anchos horizontes á las nobles emulaciones del trabajo.

Bajo aquella general denominación, que comprende las últimas clases del Cuerpo de Telégra-

fos, existen hoy, en condiciones que imperiosamente exigen reforma, los Aspirantes primeros y segundos, los Aspirantes terceros (recientemente creados en sustitución de los Auxiliares permanentes) y los Auxiliares temporeros.

La idea de mejorar la triste situación de estas clases es ya antigua, y se han realizado muy loables esfuerzos en el sentido de que se redujeran, cuando no desapareciesen por completo, las dos primeras clases. Con este propósito, ha venido ofreciéndose toda suerte de facilidades á los Aspirantes primeros y segundos para tomar parte en las convocatorias de Oficiales segundos y menudeado ésta cuanto ha sido compatible con las necesidades del Cuerpo.

Sin otra limitación que la de no lastimar las exigencias del servicio, han venido concediéndose permisos para la preparación, se han distribuido por las capitales de provincia los Tribunales examinadores, se han abonado los gastos de viaje á los Aspirantes que acudían á las convocatorias y toda ocasión se ha recomendado á los Jueces del examen que tomasen en cuenta para sus fallos los méritos indiscutibles de la práctica en el servicio, para dispensar aquella benevolencia que tenían bien merecida, sin violentar la justicia.

Pero los resultados prácticos no han respondido á las esperanzas. En las poblaciones grandes no permite lo penoso del servicio que los Aspirantes distraigan de su trabajo el tiempo bastante á una preparación completa, y en las pequeñas no encuentran Profesores que les dispongan convenientemente al examen.

Nada, pues, ha sido de eficacia bastante para reducir el número de Aspirantes á las proporciones

apetecidas, y quedan aún muchos de 1.250 y 1.000 pesetas de sueldo, con más de veinte años de servicios, sin premio probable al penosísimo trabajo en que han consumido la vida, sin porvenir abierto á las nobles ambiciones de la juventud y sin aquellos estímulos de que forzosamente ha de venir al cabo á resentirse el servicio.

La ineficacia de todas aquellas discretas y bien intencionadas tentativas, un estudio de la realidad y un impulso de justicia que seguramente encontrará amparo en el recto espíritu de V. M., han aconsejado al Ministro que suscribe la adopción de más radicales medios que á V. M. expone y que pueden concretarse en las disposiciones siguientes:

Conceder, desde luego, y sin previo examen, la mitad de las vacantes que se produzcan en la clase de Oficiales segundos facultativos á los Aspirantes primeros, luego de colocados todos los Oficiales segundos supernumerarios hoy existentes, siendo evidente que los Aspirantes segundos han de ascender á su vez á primeros en las vacantes que éstos les dejen. Pero sin que los Aspirantes elevados por este procedimiento á Oficiales puedan ascender á Jefes de estación, como no sea aprobando en examen ó exámenes escalonados, según es uso en Telégrafos, las asignaturas de Algebra, Geometría, Elementos de Física y Química, Alemán ó Inglés, Trigonometría, Ampliación de Física y Química, Geografía y Legislación del Cuerpo.

Pero el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. entiende que no sería equitativa ni completa esta reorganización de las últimas categorías de Telégrafos sino alcanzara á mejorar la triste condición de los Aspirantes terceros y la antigua y meritoria clase de Auxiliares temporeros, alguno de los cuales cuenta diez y más años de irreprochables servicios. No puede admitirse, sin agravio de la justicia, que funcionarios á quienes se exigen determinadas aptitudes y conocimientos especiales, por sencillos que sean, tengan de tan lastimoso modo cerradas las puertas al ascenso y vivan condenados á postergación completa por la sola desgracia de aquella humildad, que en definitiva debe granjearles el amparo y las simpatías de los altos Poderes.

Debe, pues, completarse el movimiento de estas escalas inferiores, concediendo á los Aspirantes terceros y á los Auxiliares temporeros el ascenso á Aspirantes segundos, mediante el examen que pueden realizar dentro del plazo de un año, á contar de la fecha de la concesión, de Gramática Castellana, Escritura correcta, Aritmética y Francés.

De esta suerte quedarían habilitados aquellos que comprobasen aptitudes para el servicio, y expuestos á toda eventualidad quienes no aprovecharan por desidia los beneficios de esta concesión ó no los lograsen por manifiesta insuficiencia.

No lastiman estas reformas interés alguno, ni constituyen ataque á la instrucción facultativa indispensable á las clases superiores del Cuerpo de Telégrafos. Antes bien, puede asegurarse que traen su sentimiento unánime, responde á un

severo espíritu de justicia y tienden á mejorar los servicios para el provecho público, alentando con nobles estímulos á modestísimos funcionarios y premiando dilatados años de ímprobo y oscuro servicio.

Ellos bendecirán á V. M., agradecidos á que desde aquel alto puesto, donde toda justicia encuentra amparo, venga una mirada cariñosa que les infunda aliento y doble los esfuerzos de su trabajo con la esperanza del premio.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la alta aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 8 de Agosto de 1894.—Señora:—A los R. P. de V. M., Alberto Aguilera y Velasco.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á los aspirantes primeros y segundos del Cuerpo de Telégrafos, como premio á sus dilatados servicios, y sin previo examen, la mitad de las vacantes que en lo sucesivo ocurran en la clase de Oficiales segundos, una vez entrados en planta todos los Oficiales segundos supernumerarios que en la actualidad existen; pero quedando obligados á probar en uno ó varios exámenes, y antes de su ascenso á Jefes de estación, las materias relacionadas en el segundo párrafo del art. 23 y en el 25 del reglamento orgánico de 18 de Julio de 1876.

Art. 2.º Se concede igualmente á los Aspirantes terceros y á los Auxiliares temporeros el libre paso á la clase de Aspirantes segundos en todas las vacantes que mientras sea preciso en lo sucesivo hubiere, mediante el examen de las materias relacionadas en el primer párrafo del art. 23 del mencionado reglamento orgánico, otorgándose al efecto para habilitarse el plazo de un año, á contar desde la fecha de este decreto, y quedando expuestos á todas las eventualidades del servicio los que no se habilitaren. Los exámenes se verificarán en Madrid ó por regiones, en el modo y forma que determine el Ministro de la Gobernación. Terminados aquéllos, se formará un escalafón con los declarados aptos por el orden de su primer nombramiento como Aspirantes terceros ó Auxiliares temporeros, y en igualdad de estas fechas, por prioridad de edades.

Dado en San Sebastián á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Alberto Aguilera y Velasco.

(Gaceta 11 Agosto 1894.)



## SECCIÓN QUINTA.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1894.

*Sesión del día 1.º*

Se continuó la discusión del presupuesto de gastos para 1894-95, quedando aprobadas varias relaciones, suspendiéndose la sesión para continuarla el día 4.

*Sesión del día 2.*

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 25, 26, 27 y 30 de Abril último, y 1.º del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, mandando que sin nuevas dilaciones se dé posesión á los Concejales D. Manuel Serrano Franquini y D. Ignacio Martínez Andrea; y en su cumplimiento tomó posesión el Sr. Martínez, no haciéndolo el Sr. Serrano por hallarse ausente de la ciudad.

Se acordó dar las gracias á la Academia de Medicina y Cirugía, por los dos ejemplares que remite de los discursos leídos para la recepción de don José A. Dossét.

Se aprobó la subasta verificada para el suministro de adoquines, adjudicándose á D. Abdón López.

Fué aprobado un dictamen, que se hallaba sobre la mesa, proponiendo que la Alcaldía se oponga á la inscripción en el Registro de la propiedad, de unos terrenos enclavados en el monte de Torrero.

También quedó aprobado otro dictamen, que igualmente obraba sobre la mesa, proponiendo que se incomunique con el interior, la fábrica de alcoholes de los Sres. Migueloa, Lizabe y compañía.

Fué nombrado mediante votación, Auxiliar tercero de la clase de terceros de la Secretaría, don Agustín Samá Albert.

Se autorizó á la Sección primera para tratar con la Comisión que ha designado la Diputación provincial, acerca de la conveniencia que pudiera reportar al Municipio la adquisición del edificio de Santa Fe.

Se acordó autorizar á D. Felipe Lacambra para obrar en su casa núm. 3 de la plazuela de San Bruno; y á D. José Abello para continuar usando en su obrador de chocolate, el motor de gas que tiene instalado en la casa núm. 27 de la calle de don Alfonso I.

Les fué otorgado á D. Juan Sala Santanac, y D.<sup>na</sup> Eugenia Larrosa, la cesión respectivamente de los solares números 44 y 45 del Cementerio de Torrero.

Se acordó abonar á D. Manuel Peribáñez 60 pesetas que corresponden á los 12 años por que dejó á disposición del Ayuntamiento un nicho en el Cementerio.

Se declaró partida fallida lo que adeuda la viuda de D. Mateo Herrero, por agua para una fábrica de aguardientes.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con el cobro de consumos del extrarradio.

Se acordó la adquisición de 100 macetas para el servicio de jardinería; y de sombreros y gorras con destino á los Guardas de paseos y arboledas, y de los encargados de los jardines.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se dediquen á cultivo ciertos terrenos destinados á viveros.

Se concedió al Sr. Concejal D. José Gascón, 90 días de licencia para ausentarse de la ciudad para asuntos propios.

Después de explanar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria de los días 4 y 8.*

Se continuó la discusión del presupuesto para 1894-95, aprobándose varias relaciones del de gastos, y suspendiéndose la sesión para continuarla el día 11 del actual.

*Sesión del día 9.*

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 2, 4 y 8 de los corrientes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que no podía en esta sesión tomar posesión del cargo de Concejal el Sr. D. Manuel Serrano Franquini, por hallarse ausente.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario con motivo de la festividad del Santísimo Corpus Christi, é invite á las Autoridades y Corporaciones á la procesión, según costumbre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Cabildo Metropolitano, invitando al Municipio á la función religiosa que ha de celebrarse el día de mañana en el Templo de Nuestra Señora del Pilar, por la beatificación del V. Maestro Juan de Avila; y acordó asistir á la festividad de que se trata.

Se acordó contestar al Juzgado del distrito del Pilar, que el Ayuntamiento no renuncia á la indemnización de perjuicios por un farol que se inutilizó al Subjefe de Vigilantes nocturnos Seraffín Gran, con motivo de cierta detención.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador el extracto de los acuerdos tomados en Abril, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde, proponiendo que del capítulo 11, artículo único del presupuesto, se transfiera cierta cantidad á varios conceptos.

Se acordó quedase para otra sesión el nombramiento de los Sres. Concejales que recientemente han tomado posesión, para formar parte de las Comisiones permanentes.

Fué aprobado un dictamen que se hallaba sobre la mesa, informando una moción relacionada con la recaudación que ha hecho la Guardia municipal de caballería por el concepto de encabezamientos de consumos del extrarradio.

Se acordó conceder un socorro á José Alonso Aured, hijo de Zaragoza, herido en Melilla, y que se gestione cerca del Gobierno el otorgamiento de una pensión á dicho individuo.

Se determinó llevar á efecto por administración las obras necesarias para habilitar, en la ex-Acade-

mia militar, locales con destino á las Escuelas sexta de niñas y cuarta de niños, y habitaciones para los Profesores, solicitándose del Sr. Gobernador la declaración de excepción que establece el artículo 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1833.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que se inscriban en el Registro de la propiedad, todos los bienes inmuebles y derechos reales que pertenezcan al Municipio.

Se autorizó á D. Antonio Aznar para instalar una garita en la plaza del Pueblo.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo se abone á D. José Val el alquiler de los locales de la calle de la Noria, por el tiempo en que el Municipio los tuvo ocupados.

Se concedió á D. Ramón Gironza y D.<sup>a</sup> Ana Descartín, el permiso que habían solicitado para dotar de agua respectivamente sus casas núm. 8 de la plaza de Aragón y 148 de la calle del Coso.

Se acordó reducir el canon que por concesión de agua satisfacen D. Bernabé Ollés, D. Clemente Soteras y la señora Baronesa viuda de la Torre, correspondientes á sus respectivas casas.

Fué desestimada la pretensión del Alcalde del barrio de Peñaflor, referente á que se arregle el camino vecinal de San Mateo de Gállego.

A la Sección primera pasó una instancia de D. Desiderio Mur, Escribiente de Secretaría, suplicando que se le otorgue la primera vacante de Auxiliar que ocurra, por haber ocupado el primer lugar en la última propuesta.

Se concedieron ocho y quince días de licencia respectivamente, á los Sres. Concejales D. Justo Almerge y D. Galo Ponte, para ausentarse de la ciudad.

Con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del día 11.*

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto para 1894-95, y una vez ultimado, se acordó el nombramiento de una Comisión á fin de que estudie el déficit y llegue á conseguir la nivelación para presentarlo á la Junta municipal, exponiéndolo al público por el plazo que cita la ley.

Con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 16.*

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 9 y 11 del actual.

Se dió posesión del cargo de Concejal al Sr. don Manuel Serrano Franquini.

Se acordó manifestar la gratitud de la Corporación, con un objeto de arte, á la Sociedad coral de Reus «El eco Republicano», por la composición musical que dedica á Zaragoza.

Se aprobó la subasta celebrada para la colocación de sillas y sillones en diferentes sitios de la ciudad, siendo adjudicada á D. Miguel Irisarri.

A la Sección segunda pasó un escrito del Sr. Teniente Alcalde D. Justo Belio, manifestando no haber tenido resultado la subasta para la colocación de placas anunciadoras en las columnas de las farolas; y otro del Teniente Alcalde D. Gregorio Navarro, en el que participa haber tenido igual resultado la celebrada para la colocación de

cuadros anunciadores en diferentes puntos de la ciudad.

Se procedió á designar, mediante votación, los nuevos Sres. Concejales para formar parte de las Comisiones permanentes; siendo destinado D. Mariano Benedí á la Comisión segunda, D. Ignacio Martínez á la tercera y D. Manuel Serrano á la quinta.

Se desestimó en parte, el dictamen presentado por la Comisión especial, para saldar el déficit del presupuesto de 1894-95, en el que proponía se elevasen algunas cuotas á los tipos de la actual tarifa.

Se concedió al Capítulo de San Pablo el permiso que ha solicitado para reformar la fachada de la casa núm. 45 de la calle de Boggiero.

Se acordó la colocación de una puerta en el callejón de Monserrate, cuya llave conservará el Ayuntamiento.

Se acordó aumentar el ancho de la acera de la plaza de Aragón.

Se concedió á varios propietarios la toma de agua para los usos domésticos de sus respectivas casas.

Se acordó la venta de una parcela en la calle de la Rebojería.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la limpieza de las alcantarillas de las calles de Canfranc y Ponzano.

Se autorizó á D. Mariano Félez, Presidente de la Sociedad «Electra Peral Zaragoza», para ampliar la red subterránea, cuya concesión tenía otorgada.

Se acordó la venta en pública subasta del pelo existente en el Matadero, procedente de las reses de cerda.

Se autorizó á D. Francisco Serón para levantar una casa en el barrio de Montañana.

Se acordó desistir por ahora, de la construcción de una estacada en el río Gállego.

Fué aprobado un dictamen relativo á que se modifique la condición 7.<sup>a</sup> de las que se impusiera á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza, para ocupar por solo dos meses, un trozo del camino que conduce desde el paseo de María Agustín hasta la carretera de Valencia.

Después de explanar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 23.*

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 16.

A la Sección primera pasó un oficio de la Junta municipal de Sanidad, dando cuenta de la Memoria sobre higiene, que ha sido redactada en cumplimiento de la Real orden de 20 de Marzo último, y proponiendo que se imprima por cuenta del Ayuntamiento.

A la Contaduría pasó el reparto que, para cubrir el déficit del presupuesto provincial en el año 1894-95, hace la Diputación entre los pueblos de la provincia.

Se acordó pasar á la Sección primera el oficio de la Junta local de primera enseñanza, con la relación de los días y horas en que han de celebrarse los exámenes de las Escuelas municipales.



A la misma Sección primera pasó un oficio del Sr. Gobernador, informando favorablemente la autorización solicitada por el Ayuntamiento, sobre cesión á la Diputación de la planta baja de la ex-Academia militar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D.<sup>a</sup> Angela Herrera, participando el fallecimiento de D.<sup>a</sup> Rosa Parien, viuda del oficial que fué de la Secretaría, D. Ramón Urrutia.

Se acordó que se corra la escala de Escribientes de la Secretaría y declarar vacante la plaza de Escribiente tercero de la clase de terceros.

Fué desestimada la pretensión de la Maestra de la Escuela de niñas del Portillo, para que se dotase á dicho centro de mesas de escribir.

Se aprobó un dictamen proponiendo que la primera plaza de Auxiliar que quede vacante, le sea otorgada á D. Desiderio Mur.

Se desestimó la solicitud de las Religiosas de Santa Lucía, referente á llevar al Monasterio el agua de los depósitos.

Se acordó modificar el canon que por agua satisface el Café de París.

Se denegó á D. Francisco Massillán el permiso que solicita para aprovechar en su fábrica de curtidos las aguas sobrantes de la fuente de la plaza de las Tenerías.

Igualmente quedó desestimada la pretensión de D. Pedro Gómez, referente á la instalación de una garita en los puestos números 85 y 86 de la plaza del Mercado; y la de D. Joaquín Brabo y D. Pedro Infante sobre colocación de un kiosco en la plaza de la Constitución, con destino á la venta de objetos de escritorio.

Se autorizó á D. Francisco Herranz, el uso del carruaje de lujo para la conducción de cadáveres, según el modelo presentado.

Se concedió el agua para los usos domésticos, á la Comunidad eclesiástica, establecida en el Templo del Sagrado Corazón de Jesús.

Se aprobó un dictamen, proponiendo que la tarifa de agua para jardines, no sufra alteración alguna.

Fué autorizado D. Mariano Félez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Electra-Peral Aragonesa», para colocar columnas ó tubos de hierro en los puntos que necesite el enlace de los hilos aéreos que han de conducir la energía eléctrica para el alumbrado.

Con lo que se levantó la sesión.

*Sesión del día 30.*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 23; y quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Junta local de primera enseñanza, participando haberse señalado una peseta mensual como retribución, de los niños no pobres, que asisten á las Escuelas.

El Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en la causa que se sigue en el Juzgado de San Pablo á Alfredo Tapioles, por sustracción de plomo del Macelo público.

Quedó enterada la Municipalidad de un oficio de la Alcaldía, acompañando copia de la sentencia recaída en el pleito Contencioso-administrativo, interpuesto por el Ayuntamiento contra la provi-

dencia del Sr. Gobernador en el expediente del alumbrado.

Fueron aprobadas las cuentas de lo gastado con motivo de la estancia en esta ciudad, de los Córros de Clavé.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, por el que se confirma el acuerdo de la Municipalidad autorizando á la Compañía de los ferrocarriles del Mediodía, para abrir una zanja, y del cual había apelado el Sr. D. Angel Ordás.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de San Pablo á Mariano Herrero, por corta y sustracción de tamariz en la Mejana de Monzalbarba.

Fueron aprobadas las cuentas municipales de 1892-93, pasándose á la Junta de asociados para su revisión y censura.

Se aprobó la distribución de los fondos que han de recaudarse en el próximo mes de Junio.

Se acordó la construcción de caños en las Escuelas de Torrero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que, como subvención y por solo una vez, se entreguen 1.000 pesetas á la Junta parroquial de San Felipe y Santiago, para sufragar en parte los gastos que ocasiona la compra é instalación de un reloj en la torre de aquel Templo.

Se aprobó un dictamen proponiendo las resoluciones dadas á seis reclamaciones de créditos presentadas con motivo de la agregación de Peñaflor.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se acordó proceder á nuevas subastas para el servicio de anuncios por medio de carteles fijados en las columnas del alumbrado público, y para el de anuncios también en aparatos colocados en varios puntos de la ciudad.

Se acordó expropiar á D. Felipe Securín el terreno necesario para sujetar la fachada de su casa núm. 12 de la calle del Agua á la línea aprobada.

Se desestimó la pretensión de D. Mariano Oliván, sobre establecimiento de un depósito de granos.

Se facultó á la Sección tercera para otorgar concesiones de entrada de sal con destino á la industria.

Se acordó utilizar los recursos legales para tratar de obtener alguna baja en la cantidad que corresponde á Zaragoza en el repartimiento por contingente provincial.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Después de explanar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión pública, constituyéndose el Ayuntamiento en secreta.

## SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento extraordinario de fincas urbanas se halla de manifiesto por término de ocho días en Casa de la Villa.

Jarque 12 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Antonio Sancho.

El reparto extraordinario de la riqueza urbana declarada en virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Codo 8 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Félix Salas.

El reparto de riqueza urbana declarada ó descubierta en 1893, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lécera 12 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Manuel Aznar.

Las Titulares de Médico Cirujano y Farmacéutico de esta villa, se hallarán vacantes en 29 de Septiembre próximo viniente por terminación de los contratos con los profesores que las desempeñan.

Consisten sus dotaciones en 100 y 125 pesetas anuales respectivamente, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias hasta el día 20 del indicado Septiembre á esta Alcaldía.

Alfajarín 13 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Mariano Doz.

El reparto de la riqueza urbana, descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, formado para el actual ejercicio económico, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Novallas 5 de Agosto de 1894.—El Alcalde, P. O., Pablo Lumbreras, Secretario.

Formado el reparto extraordinario de la riqueza urbana de este distrito municipal, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Luceni 13 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Esteban Gascón.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Felipe Pérez Ramírez sobre homicidio, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, sitios en Villanueva del Huerva y su término:

1.º Un campo, de dos juntas de cabida, en la partida de la Rolage; linda al S. y N. con Inocencio Corzán, al M. con camino de la Puebla y al P. con Antonio Gracia: justipreciada en 24 pesetas.

2.º Otro de dos juntas en el Decenal; que linda al S. con Mariano Gazo, al M. con camino de la Puebla, al P. con José Grasa y al N. con Antonio Benedi: tasado en 28 pesetas.

3.º Otro en la partida Carrera-Azuara, de una junta; lindante al S. con camino de Azuara, al M. con monte, al P. con Francisco Ramírez y al N. con camino: tasado en 50 pesetas.

4.º Otro de dos juntas, en la misma partida; lindante al S. con herederos de Francisco Navarro, al M. con camino de Azuara, al P. con Antonio Aznar y al N. con Manuel Navarro: tasado en 40 pesetas.

5.º Una viña, de 1.600 cepas, en el río Bajo; que linda al S. con Antonio Ramírez, al M. con Gregorio Pardos, y al P. y N. con Pedro Ramo: tasada en 150 pesetas.

6.º Mitad de una casa indivisa en la calle de San Martín, señalada con el número 25, cuya superficie se ignora; que linda por derecha entrando con otra de Pascual Oliván, por izquierda con la de Camilo Loras y por espalda con calle ó camino de las eras: tasada en 200 pesetas.

Para cuyo acto se señala el día 6 de Septiembre á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 9 de Agosto de 1894.—José María Salvá.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de cobro de honorarios del Abogado D. Emilio Ucelay y de la cuenta del Procurador D. Julio López, por causa contra Carlos Casamayor Ansón y demás individuos componentes el Ayuntamiento de Azuara, sobre supuesto delito de prolongación de funciones, se sacan á la venta en pública primera subasta, bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de Azuara:

#### De Lorenzo Casamayor Burillo.

Un campo, regadío, sito en Plano alto, de cabida 53 áreas, 62 centiáreas; linda al Mediodía con acequia, al Norte con Josefa Tomás, al Sur con senda y al Poniente con Francisco Obor: tasado en 300 pesetas.

Un campo en Planometa, de cabida tres hectáreas, 57 áreas, 50 centiáreas; linda al Saliente con loma, al Mediodía con Miguel Roc, al Norte con José Tomás y al Poniente con camino: tasado en 250 pesetas.

#### De Silvestre Aniesa Grasa.

Un campo, secano, en la partida de Zarra, de cabida dos hectáreas, 50 áreas, 25 centiáreas; linda al Mediodía con Paulino Oseñalde, al Norte con Andrés Aniesa, al Poniente con Carlos Sagarra y al Saliente con Antonio Ansón: tasado en 200 pesetas.

Otro de riego eventual en el Plano alto, de cabida 53 áreas, 62 centiáreas; linda al Saliente con María Lahoz, al Mediodía con Josefa Tomás, al Norte con Pedro Pablo Brinquis y al Poniente con Pedro Salvador: tasada en 250 pesetas.



*De Manuel Sebastián Marco.*

Un campo, secano, en la partida Zarra, de cabida 4 hectáreas, 29 áreas, 7 centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales con monte común: tasado en 350 pesetas.

*De Santiago Marín Aniesa.*

Un campo en el Saso, de tres hectáreas, 57 áreas y 50 centiáreas; linda al Mediodía, Norte y Poniente con Joaquín Alcalá Sarto y al Saliente con Isidra Lahoz: tasado en 300 pesetas.

Otro en la misma partida, de cabida cuatro hectáreas y 29 áreas; linda al Saliente con Dionisio Aragüés, al Mediodía y Poniente con Joaquín Alcalá y al Norte con camino: tasado en 200 pesetas.

*De Román Anson Palacios.*

Un campo, secano, en el Saso, de dos hectáreas y 86 áreas; linda al Mediodía y Saliente con Dionisio Aragüés, al Poniente con el interesado y al Norte con Isidro Anson: tasado en 200 pesetas.

Otro en la misma partida y de igual cabida que el anterior; linda al Saliente y Mediodía con Dionisio Aragüés, al Norte con Isidro Anson y al Poniente con Manuel Baquero: tasado en 120 pesetas.

*De Carlos Casamayor Anson.*

Un campo, secano, en Cañasenderos; de tres hectáreas, 57 áreas y 50 centiáreas; linda al Mediodía, Norte y Saliente con monte común y al Poniente con Angel Lafuente: tasado en 300 pesetas.

Otro en Planometa, de cabida dos hectáreas y 86 áreas; linda al Saliente con otro de herederos de D. José Floría, al Mediodía con Silverio Fleta, al Norte con José Casamayor y al Poniente con camino: tasado en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el 6 de Septiembre de este año, á las diez de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que dichos deudores carecen de títulos de dominio de las descritas fincas, siendo de cuenta del rematante su provisión.

Dado en Belchite á 11 de Agosto de 1894.—José María Salvá.—D. S. O., Miguel López.

**Daroca**

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente formado para la exacción de la multa de 25 pesetas impuesta por la Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza al Alcalde de Ruesca, y de la cantidad de 34 pesetas 75 céntimos, en concepto de dietas devengadas por D. Marcos Barón, comisionado que recogió las listas electorales del expresado pueblo, y cuya multa se impuso en 1.º de Julio último, tengo acordado sacar á pública subasta por la tasación, las fincas que al referido Alcalde D. Valentín Tejero le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, y son como sigue:

1.ª Un campo, secano, en la paridera de Carrazo, de cabida sobre una yugada; linda al Norte con camino del monte Pinar, al Sur con barranco, y al Este y Oeste con campo de Miguel Lorente Floría: que fué tasado en 150 pesetas.

2.ª La cuarta parte de una finca, de cuatro yugadas, secano, ó sea una yugada, en el punto denominado el Quemado; que linda al Norte con finca de Miguel Lorente Floría, al Sur con otra de Alejandro Borja, al Este con el de Agustín Marín y al Oeste con el resto de la misma finca embargada: tasada dicha parte en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Ruesca el 12 de Septiembre próximo viniente, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Daroca á 10 de Agosto de 1894.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

**Sevilla.—El Salvador.**

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza por un solo pregón, término de 10 días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su publicación en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza, á Angel Lorente y Carrera, natural de Zaragoza, de este vecindario, en la calle de Orfila, núm. 2, hijo de Celestino y de Micaela, soltero, planchador, de 25 años, con instrucción, de estatura baja, pelo claro, ojos azules, barba escasa, nariz larga y boca regular, para que se presente en estas Cárceles á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por estupro; bajo la prevención de que si no lo ejecuta le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan entender el llamamiento, y con las seguridades oportunas lo trasladan á las Cárceles de esta ciudad; pues en hacerlo así administrarán justicia á la cual me obligo en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 7 de Agosto de 1894.—Mariano Luján.—El Secretario, Licdo. Manuel de Jesús Miguel.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Julio de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23...	4	2	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
24...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25...	1	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2
26...	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
27...	»	1	1	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28...	2	2	4	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
29...	2	2	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
30...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
31...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	16	19	35	5	4	9	44	1	»	1	»	»	»	1	45

Zaragoza 5 de Agosto de 1894.—El Juez municipal suplente, Miguel de Otal.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	1	»	»	1	3	»	»	3	4
22...	1	1	2	4	3	3	1	7	11
23...	»	1	2	3	3	»	2	5	8
24...	»	1	1	2	»	2	»	2	4
25...	3	»	»	3	5	1	»	6	9
26...	4	»	»	4	4	1	»	5	9
27...	4	1	1	6	»	»	2	2	8
28...	5	»	2	7	3	»	»	3	10
29...	2	»	»	2	3	1	2	6	8
30...	1	2	»	3	4	»	»	4	7
31...	2	1	»	3	6	»	1	7	10
	23	7	8	38	34	8	8	50	88

Zaragoza 5 de Agosto de 1894.—El Juez municipal suplente, Miguel de Otal.